

Toluca de Lerdo, México, cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en los presentes juicios de inconformidad acumulados.

Vista la solicitud de cuenta y toda vez que en los presentes asuntos es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al Presidente del Consejo Distrital Electoral 30 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que dentro del plazo de **dos días naturales**, contados a partir de aquel en que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral Local, lo siguiente:

a) Original o copia certificada de la acreditación de Raúl Pérez Gutiérrez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital XXX con cabecera en Naucalpan.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente del Consejo Distrital Electoral 30 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

